

Nezahualcóyotl, Estado de México a 19 de enero del 2018

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Por este medio y en atención a la Solicitud de Información Pública, identificada con número de folio **00024/NEZA/IP/2018**, me permito remitir a Usted, la respuesta generada bajo su más estricta responsabilidad por el Servidor Público Habilitado **la Tesorería Municipal** con oficio **HA/TM/SP/346/2018**.

Lo anterior con fundamento en el Título Segundo, Capítulo III, artículos 53 fracciones V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito hacer mención, en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles, de conformidad a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo I, artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, le envío un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**



YAKM/edo



Oficio: **HA/TM/SP/346/2018**

Asunto: **Se remite contestación**

Nezahualcóyotl, México a 18 de enero de 2018

MTRA. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por este medio y en atención a su similar NEZ/0069/UTAIPM/2018 de fecha 11 de enero de 2018, relacionada con la solicitud de información identificada con el número de folio **0024/NEZA/IP/2018**, en la cual se solicita:

Proporcione versión electrónica de cualquier oficio, escrito, notificación, comprobante, constancia, permiso, licencia o cualquier documento o comunicación física o electrónica que indique monto y/o número de retenciones que el Municipio ha recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Tesorería Estatal, derivadas de órdenes de devolución fundadas en el artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal con relación en el artículo 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

Mediante oficio HA/TM/SP/29/2018 de fecha 11 de enero del año en curso, se solicitó a la Subdirección de Ingresos atendiera la petición que nos ocupa dentro del ámbito de su competencia.

Mediante memorándum HA/TM/SCGP/026/2018, la Subdirección de Contabilidad General y Presupuesto bajo su más estricta responsabilidad informa que:

Derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos que obran en esta Subdirección no se localizó documento alguno relacionado con su solicitud.

Dicho lo anterior se hace hincapié que esta Tesorería Municipal da atención a la Solicitud que nos ocupa de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, artículos 12 segundo párrafo y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo con lo antes citado 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación al artículo 131 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remito a usted la información derivada de nuestra competencia atendiendo la solicitud de acceso a la información respecto a dicha parte.

Derivado de lo anteriormente dicho, se solicita tenga por cumplida la atención a la petición que nos ocupa

ATENTAMENTE

L.C.P. SONIA LÓPEZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL

2016 - 2018

